



**GOBERNACIÓN DEL  
CESAR**

**OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE  
FORTALECIMIENTO DE LA  
INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL A  
CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR  
LOP-SIN-0002-2026**

## **RESPUESTA DE OBSERVACIONES**

### **1. OBSERVACIONES DE ROMING SAS**

#### **OBSERVACIÓN N°01:**

Solicitamos aclarar si los ítems que presentan la misma descripción, pero diferentes valores unitarios, contienen algún error de cálculo. Lo anterior, considerando que los lugares de ejecución se encuentran ubicados en la misma ciudad, por lo que sus costos deberían ser similares.

Como ejemplo, se evidencia el ítem “Cargue y retiro de residuos. Incluye disposición final”, el cual presenta los siguientes valores unitarios:

- o Edificio Secretaría de Salud Departamental + CRUE: \$53.951
- o CDT Pesquero: \$20.484

Este último valor resulta considerablemente bajo para una actividad que incluye cargue, transporte y disposición final de residuos. De igual manera, el ítem “Sello de junta entre vidrio y carpintería metálica mediante el uso de adhesivo elástico” presenta una variación difícil de justificar, con valores unitarios de:

- o Un capítulo: \$44.904
- o Otro capítulo: \$2.700

#### **RESPUESTA DE OBSERVACIÓN N°01:**

La Entidad, respecto de la observación presentada por el interesado, se permite manifestar que, una vez revisados los ítems señalados dentro del presupuesto oficial y sus respectivos análisis de precios unitarios, se identificó la necesidad de realizar un ajuste en la descripción asociada al ítem de cargue y retiro de residuos correspondiente al CDT Pesquero, con el fin de brindar mayor claridad respecto del alcance considerado dentro de dicha actividad.

Así mismo, la Entidad procederá a publicar el detalle de los Análisis de Precios Unitarios (APU) que hacen parte integral del proyecto, con el propósito de que los interesados cuenten con información técnica suficiente para comprender las particularidades, rendimientos, insumos, condiciones operativas y consideraciones específicas contempladas en cada uno de los ítems del presupuesto oficial.



Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia



[contactenos@cesar.gov.co](mailto:contactenos@cesar.gov.co)



605 5885602



Gobcesar



GobdelCesar



Gobernación del Departamento del Cesar



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

**OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE  
FORTALECIMIENTO DE LA  
INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL A  
CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR  
LOP-SIN-0002-2026**

Lo anterior permitirá a los oferentes efectuar un análisis más detallado y objetivo de los valores unitarios definidos dentro del proceso, teniendo en cuenta que, aunque algunos ítems puedan presentar descripciones similares, sus costos pueden variar dependiendo de factores asociados al alcance específico de la actividad, condiciones de ejecución, cantidades, rendimientos, ubicación puntual dentro de la intervención, equipos requeridos, condiciones de acceso, manejo de residuos, especificaciones técnicas y demás variables consideradas durante la estructuración del proyecto.

En consecuencia, la Entidad realizará los ajustes y publicaciones correspondientes en la plataforma SECOP II, con el fin de garantizar mayor claridad, transparencia y suficiencia de la información técnica suministrada dentro del proceso de selección.

**OBSERVACIÓN N°02:**

En caso de que la Gobernación cuente con un listado o base de precios oficiales, solicitamos respetuosamente que se unifiquen los valores en los diferentes capítulos del presupuesto, dado que no se justifican diferencias tan significativas dentro del mismo departamento.

Estas variaciones generarían inconsistencias al momento de elaborar los Análisis de Precios Unitarios (APU) que deben presentarse una vez adjudicado el contrato.

**RESPUESTA DE OBSERVACIÓN N°02:**

La Gobernación del Cesar no cuenta con un listado o base de precios oficiales, por lo que cada proyecto es el resultado de un estudio de mercado y un análisis técnico de la necesidad según la particularidad que requiera y se defina en la etapa de planeación y formulación.

**OBSERVACIÓN N°03:**

El pliego establece lo siguiente: “Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder, como mínimo, al 60 % del presupuesto oficial del presente proceso de selección (275,80 SMMLV x 60 % = 165,48 SMMLV).”

Sin embargo, el presupuesto oficial del proceso expresado en salarios mínimos corresponde a 2.769,46 SMMLV, por lo que el 60 % equivale a:  $2769.46 \times 0.60 = 1661.676$  Es decir, el valor correcto sería 1.661,68 SMMLV, y no 165,48 SMMLV como se indica en los pliegos. Solicitamos a la entidad aclarar y corregir este requisito.



Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia



[contactenos@cesar.gov.co](mailto:contactenos@cesar.gov.co)



605 5885602



Gobcesar



GobdelCesar



Gobernación del Departamento del Cesar



**GOBERNACIÓN DEL  
CESAR**

**OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE  
FORTALECIMIENTO DE LA  
INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL A  
CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR  
LOP-SIN-0002-2026**

**RESPUESTA DE OBSERVACIÓN N°03:**

En atención a la observación presentada, se precisa que, para el caso de la experiencia específica correspondiente a la actividad secundaria, resulta aplicable lo dispuesto en la Nota 9, la cual establece: “Para la actividad secundaria, en caso de requerirse experiencia específica, esta se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada para dicha actividad”.

En ese sentido, los SMMLV exigidos no corresponden al valor total establecido para el proceso, sino únicamente al monto requerido para acreditar la experiencia relacionada con la actividad secundaria objeto de verificación.

**OBSERVACIÓN N°04:**

Solicitamos a la entidad dar aplicación al Decreto 0287 de 2026, el cual regula el sistema de preferencias en la contratación pública y otorga puntaje adicional de hasta el 2 % a las empresas que acrediten la vinculación de personas en condición de discapacidad. Este decreto se encuentra vigente desde marzo de 2026, y dado que el presente proceso fue publicado en abril de 2026, la entidad debió incorporar los lineamientos establecidos en dicha normativa.

**RESPUESTA DE OBSERVACIÓN N°04:**

En atención a la observación presentada, se informa que las condiciones establecidas en el presente proceso de selección fueron estructuradas conforme a los documentos tipo y demás disposiciones vigentes al momento de la elaboración y publicación del proceso. En ese sentido, debe precisarse que los pliegos de condiciones constituyen reglas de carácter integral e inmodificable una vez publicado el proceso, salvo en aquellos aspectos expresamente permitidos por la normativa aplicable y dentro de las etapas previstas para ello. Por lo expuesto, la modificación de asignación de puntaje, relacionados con la vinculación de personas en condición de discapacidad, requiere que se realice una modificación de los documentos tipos por de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en ejercicio de sus competencias regulatorias frente a los documentos tipo.

Por lo anterior, y considerando que el presente proceso fue estructurado bajo las reglas y criterios de evaluación contenidos en los documentos base aplicables, la entidad no puede incorporar de manera sobreviniente nuevos factores de ponderación o asignación de puntaje no previstos desde la publicación del pliego, toda vez que ello implicaría una modificación sustancial de las reglas de participación.



Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia



[contactenos@cesar.gov.co](mailto:contactenos@cesar.gov.co)



605 5885602



Gobcesar



GobdelCesar



Gobernación del Departamento del Cesar



**GOBERNACIÓN DEL  
CESAR**

**OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE  
FORTALECIMIENTO DE LA  
INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL A  
CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR  
LOP-SIN-0002-2026**

**2. OBSERVACIONES DE ARQUICONIN S.A.S**

**OBSERVACIÓN N°01:**

Dentro de los términos estipulados para ello, me permito presentar la siguiente OBSERVACIÓN al proceso referenciado, debido al tipo de proceso y teniendo en cuenta una mayor pluralidad de oferentes interesados en participar en dicho proceso, se solicita respetuosamente a la entidad ampliar los códigos requeridos en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) para acreditar la experiencia de los proponentes. Específicamente, se propone la inclusión de los códigos:

721015: Servicios de apoyo para la construcción.

721029: Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.

La inclusión de estos códigos se fundamenta en la naturaleza integral del objeto contractual: "Fortalecimiento de la infraestructura institucional". De acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, la selección de códigos debe guardar una relación directa y proporcional con las actividades a ejecutar. Al limitar la clasificación a un solo código de construcción de obra civil excluye a firmas con amplia experiencia en la intervención y mejora de infraestructura existente. El código 721029, por ejemplo, es el estándar técnico para actividades de adecuación y reparación que son inherentes al "fortalecimiento" de cualquier sede institucional. Al permitir códigos complementarios como el 721015, la entidad garantiza que empresas especializadas en servicios auxiliares de obra puedan participar, lo cual fomenta la libre competencia y asegura que la Gobernación reciba una mayor variedad de ofertas técnicas y económicas favorables. En la práctica de la ingeniería, el fortalecimiento de infraestructura institucional no solo comprende la construcción de estructuras nuevas, sino la estabilización, mantenimiento y soporte de las actuales, actividades que se encuentran perfectamente enmarcadas en los códigos sugeridos.

**RESPUESTA DE OBSERVACIÓN N°01:**

La Entidad, una vez revisada la observación presentada por el interesado y analizada la solicitud en atención a los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva, considera procedente acceder parcialmente a lo solicitado.

En ese sentido, la Entidad realizará la ampliación de los códigos UNSPSC requeridos dentro del proceso de selección, incluyendo los códigos relacionados con actividades de mantenimiento, reparación y apoyo para la construcción que guardan relación con el alcance técnico del objeto contractual denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR".



Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia



[contactenos@cesar.gov.co](mailto:contactenos@cesar.gov.co)



605 5885602



Gobcesar



GobdelCesar



Gobernación del Departamento del Cesar



**GOBERNACIÓN DEL  
CESAR**

**OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE  
FORTALECIMIENTO DE LA  
INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL A  
CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR  
LOP-SIN-0002-2026**

Lo anterior, con el fin de permitir una mayor participación de posibles oferentes que cuenten con experiencia relacionada con las actividades de adecuación, mantenimiento e intervención de infraestructura institucional, sin afectar las condiciones técnicas y la idoneidad requerida para la correcta ejecución del contrato.

En consecuencia, la modificación correspondiente será realizada mediante adenda, la cual será publicada oportunamente en la plataforma SECOP II, conforme a los términos establecidos en el cronograma del proceso.

**OBSERVACIÓN N°02:**

También se solicita de manera respetuosa que la Entidad contemple dentro de la forma de pago la entrega de un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato. La ausencia de un anticipo actúa como una barrera de entrada financiera. Al establecer un 40%, la Entidad permite que un mayor número de oferentes, entre ellos pequeñas y medianas empresas (Pymes) de ingeniería participen, ya que no se verían obligadas a recurrir a costosas líneas de crédito externo para cubrir los gastos de movilización, suministros iniciales y nómina técnica.

**RESPUESTA DE OBSERVACIÓN N°02:**

La viabilidad de otorgar un anticipo en el contrato se fundamenta en un análisis técnico y jurídico que evidencia su necesidad para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. Desde el punto de vista técnico, los proyectos de obra requieren inversiones iniciales significativas para la movilización de personal, maquinaria y equipos, la instalación de facilidades temporales, y la adquisición anticipada de materiales estratégicos cuyos tiempos de entrega son determinantes para asegurar la continuidad del cronograma. Estas actividades, propias de la fase de arranque, no generan cantidades de obra medibles de manera inmediata, por lo que el esquema ordinario de pagos por avance resulta insuficiente para cubrir los costos iniciales necesarios para mantener la trazabilidad de la ruta crítica y evitar retrasos operativos.

Jurídicamente, la normativa aplicable en materia de contratación permite la entrega de anticipos como mecanismo excepcional para promover la ejecución eficiente del contrato, siempre que se cuente con garantías que aseguren su adecuada inversión y restitución. Esta práctica se encuentra alineada con los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y equilibrio económico del contrato, que buscan evitar que el contratista asuma cargas financieras desproporcionadas en la etapa inicial de ejecución. Asimismo, la entrega de anticipo contribuye a mitigar riesgos asociados al desfinanciamiento, al incumplimiento del cronograma y a eventuales afectaciones al objeto contractual.



Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia



[contactenos@cesar.gov.co](mailto:contactenos@cesar.gov.co)



605 5885602



Gobcesar



GobdelCesar



Gobernación del Departamento del Cesar



**GOBERNACIÓN DEL  
CESAR**

**OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE  
FORTALECIMIENTO DE LA  
INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL A  
CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR  
LOP-SIN-0002-2026**

En consecuencia, a partir del análisis del sector, de las condiciones técnicas del proyecto y del marco jurídico vigente, se determina que la entrega de anticipo es viable, necesaria y proporcional, razón por la cual se realizará el respectivo ajuste en los documentos definitivos del proceso.

### **3. OBSERVACIONES DE ASTROS INGENIERIA SAS**

#### **OBSERVACIÓN N°01:**

POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS PERMITIMOS SOLICITAR A USTEDES LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN CON RESPECTO AL ÁREA SOLICITADA A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO DE REFERENCIA :

Experiencia Específica de la Actividad Principal: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construída igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál corresponde a 17.643 m2.

Lo anterior, con el fin de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia (Art. 24 de la Ley 80 de 1993).

#### **RESPUESTA DE OBSERVACIÓN N°01:**

En atención a la observación presentada, la entidad se permite informar que procederá a realizar la revisión técnica correspondiente respecto de los requisitos de experiencia establecidos dentro del proceso, teniendo en consideración las observaciones formuladas frente a la naturaleza y alcance de las actividades objeto del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto contempla principalmente actividades de adecuación, mantenimiento, rehabilitación y remodelación de edificaciones institucionales existentes, las cuales presentan particularidades técnicas distintas a las asociadas a proyectos de obra nueva, circunstancia que amerita un análisis detallado y proporcional de las áreas que serán tomadas como referencia para efectos de acreditar la experiencia requerida.

En ese sentido, la entidad evaluará y ajustará, de ser procedente, las condiciones relacionadas con el área exigida para la acreditación de experiencia, considerando las áreas directamente asociadas al alcance de las intervenciones previstas en cada una de las edificaciones objeto del proyecto, atendiendo el nivel de intervención proyectado, la magnitud de las actividades a ejecutar y la complejidad técnica y operativa de cada inmueble.



Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia



[contactenos@cesar.gov.co](mailto:contactenos@cesar.gov.co)



605 5885602



Gobcesar



GobdelCesar



Gobernación del Departamento del Cesar



**GOBERNACIÓN DEL  
CESAR**

**OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE  
FORTALECIMIENTO DE LA  
INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL A  
CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR  
LOP-SIN-0002-2026**

Para tal efecto, dentro de la revisión técnica se tendrá en cuenta que las actividades contempladas no corresponden a intervenciones uniformes sobre la totalidad de las edificaciones, sino a actuaciones específicas e integrales según las necesidades identificadas en cada caso, razón por la cual el análisis de áreas se efectuará conforme a los sectores efectivamente impactados por las obras proyectadas y al alcance funcional de cada intervención.

Así mismo, se considerará que el objeto contractual comprende actividades de adecuación, reparación, mantenimiento y recuperación funcional de infraestructura institucional existente, respecto de edificaciones que presentan distintos niveles de deterioro, necesidades técnicas y condiciones operativas particulares.

Por lo anterior, la entidad adelantará la evaluación pertinente bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad, pluralidad de oferentes y selección objetiva, de ser pertinente la Entidad procederá a realizar el ajuste correspondiente en los documentos definitivos del proceso mediante adenda, la cual será publicada oportunamente en la plataforma SECOP II.

#### **4. OBSERVACIONES DE GAC ARQUITECTURA S.A.S**

##### **OBSERVACIÓN N°01:**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar la siguiente observación al proceso de licitación pública referenciado. El documento base del proceso de Licitación pública LOP-SIN-0002-2026, establece: 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: Actividad Principal:

2. OBRAS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE SERVICIO PÚBLICO. 2.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PÚBLICO. Experiencia General de la Actividad Principal: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O



Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia



[contactenos@cesar.gov.co](mailto:contactenos@cesar.gov.co)



605 5885602



Gobcesar



GobdelCesar



Gobernación del Departamento del Cesar



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

**OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE  
FORTALECIMIENTO DE LA  
INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL A  
CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR  
LOP-SIN-0002-2026**

REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES.

Experiencia Específica de la Actividad Principal: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál corresponde a 24.700,2 m2. El objeto para contratar corresponde a FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR, con la remodelación de varias edificaciones gubernamentales, por lo cual están limitando la experiencia principal al grupo K.2.6.6 de la NSR-10 el cual establece lo siguiente:

K.2.6.6 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SERVICIO PÚBLICO (I5) — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Servicio Público (I-5) se clasifican las edificaciones o espacios destinados a funciones administrativas y prestación de servicios públicos necesarios para el buen funcionamiento de las ciudades. En la tabla K.2.6-5 se presenta una lista indicativa de edificaciones o espacios que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación Institucional (I-5).

**Tabla K.2.6-5**  
**Subgrupo de ocupación institucional de servicio publico (I-5)**

|                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------|
| Centros de comunicación                                               |
| Centros administrativos municipales,<br>distritales y gubernamentales |
| Centros administrativos de servicios<br>públicos                      |
| Juzgados                                                              |
| Otros similares                                                       |

**SOLICITUD DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROCESO.**

En este aspecto en aras de darle mayor pluralidad de oferentes y dándole cumplimiento a los principios de economía y libre concurrencia, se solicita a la entidad muy respetuosamente ampliar la experiencia principal con la gama de edificaciones institucionales, pertenecientes al grupo K.2.6 — GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) de la NSR-10, la cual se clasifica así: K.2.6.1 — GENERAL — En el Grupo de Ocupación Institucional (I) se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la reclusión de personas que adolecen de limitaciones mentales o están sujetas a castigos penales o correccionales; en el tratamiento o cuidado de personas o en su reunión con propósitos educativos o de instrucción. De igual manera se clasifican dentro de este grupo las edificaciones y espacios indispensables en la atención de emergencias, preservación de la seguridad de personas y la prestación de servicios públicos y

 Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia

 [contactenos@cesar.gov.co](mailto:contactenos@cesar.gov.co)  605 5885602  Gobcesar  GobdelCesar

 Gobernación del Departamento del Cesar



**GOBERNACIÓN DEL  
CESAR**

**OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE  
FORTALECIMIENTO DE LA  
INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL A  
CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR  
LOP-SIN-0002-2026**

administrativos necesarios para el buen funcionamiento de las ciudades. El Grupo de Ocupación Institucional (I) está constituido por los Subgrupos de:

- Ocupación Institucional de Reclusión (I-1)
- Institucional de Salud o Incapacidad (I-2)
- Institucional de Educación (I-3)
- Institucional de Seguridad Pública (I-4)
- Institucional de Servicio Público (I-5).

**RESPUESTA DE OBSERVACIÓN N°01:**

La Entidad, respecto de la observación presentada por el interesado, se permite manifestar que, una vez revisado el contenido del pliego de condiciones y la Matriz 1 – Experiencia aplicable al presente proceso, no se evidencia una limitación de la experiencia exclusivamente al Subgrupo de Ocupación Institucional de Servicio Público (I-5) de la NSR-10, como lo interpreta el observante.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la experiencia general exigida dentro del proceso fue establecida de manera amplia respecto de proyectos que contemplen actividades de construcción, ampliación, reconstrucción, adecuación, conservación, intervención, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, remodelación, reparación locativa y demás actividades asociadas a edificaciones, sin restringirse de manera exclusiva a una tipología específica.

En ese sentido, debe precisarse que la experiencia específica requerida en la actividad secundaria debe entenderse en el contexto de la experiencia general solicitada para dicha actividad, conforme expresamente lo establece la Nota 9 del pliego de condiciones, la cual señala:

“Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad”.

Por consiguiente, la acreditación de la experiencia será evaluada conforme al alcance general previsto para edificaciones, de acuerdo con los criterios establecidos en la Matriz 1 de los Documentos Tipo aplicables al proceso, razón por la cual no se encuentra restringida únicamente a contratos asociados al Subgrupo I-5 de la NSR-10.

En consecuencia, la Entidad considera que las condiciones actualmente establecidas en el pliego de condiciones garantizan la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva, manteniendo coherencia con la naturaleza y alcance del objeto contractual.



Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia



[contactenos@cesar.gov.co](mailto:contactenos@cesar.gov.co)



605 5885602



Gobcesar



GobdelCesar



Gobernación del Departamento del Cesar



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

**OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE  
FORTALECIMIENTO DE LA  
INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL A  
CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR  
LOP-SIN-0002-2026**

**OBSERVACIÓN N°02:**

Teniendo en cuenta que el área para intervenir en el presente proceso es de 35.286 m<sup>2</sup>, pero no corresponde a área de construcción, debido a que las edificaciones son existentes y el alcance del contrato es de adecuar y remodelar dichos inmuebles, se solicita reducir de 24.700,2 m<sup>2</sup>, de área intervenida a lo siguiente:

- donde se establezca en dos (2) contratos válidos aportados como experiencia general que tenga un área de construcción igual o superior al 25%, 6.250 m<sup>2</sup>, (Obra Nueva)
- donde se establezca en dos (2) contratos válidos aportados como experiencia general que tenga un área de remodelación, adecuación, reconstrucción, etc igual o superior al 50%, 12.500 m<sup>2</sup>, (Obra de remodelación)

**RESPUESTA DE OBSERVACIÓN N°02:**

En atención a la observación presentada, la entidad se permite informar que procederá a realizar la revisión técnica correspondiente respecto de los requisitos de experiencia establecidos dentro del proceso, teniendo en consideración las observaciones formuladas frente a la naturaleza y alcance de las actividades objeto del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto contempla principalmente actividades de adecuación, mantenimiento, rehabilitación y remodelación de edificaciones institucionales existentes, las cuales presentan particularidades técnicas distintas a las asociadas a proyectos de obra nueva, circunstancia que amerita un análisis detallado y proporcional de las áreas que serán tomadas como referencia para efectos de acreditar la experiencia requerida.

En ese sentido, la entidad evaluará y ajustará, de ser procedente, las condiciones relacionadas con el área exigida para la acreditación de experiencia, considerando las áreas directamente asociadas al alcance de las intervenciones previstas en cada una de las edificaciones objeto del proyecto, atendiendo el nivel de intervención proyectado, la magnitud de las actividades a ejecutar y la complejidad técnica y operativa de cada inmueble.

Para tal efecto, dentro de la revisión técnica se tendrá en cuenta que las actividades contempladas no corresponden a intervenciones uniformes sobre la totalidad de las edificaciones, sino a actuaciones específicas e integrales según las necesidades identificadas en cada caso, razón por la cual el análisis de áreas se efectuará conforme a los sectores efectivamente impactados por las obras proyectadas y al alcance funcional de cada intervención.



Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia



[contactenos@cesar.gov.co](mailto:contactenos@cesar.gov.co)



605 5885602



Gobcesar



GobdelCesar



Gobernación del Departamento del Cesar



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

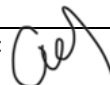
**OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE  
FORTALECIMIENTO DE LA  
INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL A  
CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR  
LOP-SIN-0002-2026**

Así mismo, se considerará que el objeto contractual comprende actividades de adecuación, reparación, mantenimiento y recuperación funcional de infraestructura institucional existente, respecto de edificaciones que presentan distintos niveles de deterioro, necesidades técnicas y condiciones operativas particulares.

Por lo anterior, la entidad adelantará la evaluación pertinente bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad, pluralidad de oferentes y selección objetiva, de ser pertinente la Entidad procederá a realizar el ajuste correspondiente en los documentos definitivos del proceso mediante adenda, la cual será publicada oportunamente en la plataforma SECOP II.

  
**JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA**  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
GOBERNACIÓN DEL CESAR

Reviso: Cesar Moscote  
Abogado Contratista.

Firma: 

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales o técnicas vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma.*